

“PROYECTO”
REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO
PAGO DEL BONO DE AYUDA DE SEPELIO

1. **ANUNCIO DE FALLECIMIENTO.-** Quién se considere con derecho a solicitar el pago del bono de Ayuda de Sepelio deberá anunciar el fallecimiento dentro de los 30 días siguientes al fallecimiento, cumplido este plazo el derecho caduca.
2. **PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-** A partir de la fecha del anuncio del fallecimiento los herederos tienen plazo fatal de 30 días para presentar la siguiente documentación a la Unidad correspondiente:
 - a. Certificado Original de Nacimiento o Certificado de Cédula de Identidad del socio fallecido.
 - b. Certificado original de Defunción expedido por la Dirección de Registro Civil.
 - c. Certificado de Comprobación del fallecimiento librado por el Médico que verificó el fallecimiento.
 - d. Última Factura del servicio Telefónico al día.
 - e. Certificados de nacimiento Originales de los beneficiarios.
 - f. Testimonio de Declaratoria de Herederos Original.
 - g. Certificado de Homologación de Datos e informe de Adeudos.
 - h. Certificado de Aportación ORIGINAL.
3. **PROCEDIMIENTO INTERNO.-** Con el informe favorable de la Unidad respectiva se remitirán antecedentes al Consejo de Administración para su Aprobación, cumplido aquello se devolverán antecedentes a Gerencia General para la remisión a Gerencia Eco-Fin para la elaboración del cheque respectivo por la primera cuota del bono por la suma de \$us. 500,00 (Quinientos 00/100 dólares americanos).
4. **NEGATIVA DE PAGO.-** En caso que la Unidad Responsable informe por la IMPROCEDENCIA DEL PAGO, el interesado tendrá el plazo de 5 días hábiles para impugnar el informe ante el Consejo de Administración, en caso de no presentarse la impugnación se considerará consentida la improcedencia del pago.
5. **PLURALIDAD DE HEREDEROS.-** En caso de existir pluralidad de Herederos, estos deberán presentar una carta notariada firmada por TODOS LOS HEREDEROS DECLARADOS acreditando el libramiento del cheque a nombre de uno de ellos, poder notariado, documento privado reconocido de división de herencia u otro documento de similar valía.

6. **DISCORDIA.-** En caso de presentarse discordia entre los HEREDEROS, se librá su derecho a la vía llamada por ley.
7. **PAGO DE 2DA CUOTA.-** Una vez efectuado el pago de la primera cuota, los herederos tienen un plazo falta de 30 días para tramitar y concluir el cambio de nombre del Certificado de Aportación (inscribir su testimonio de Declaratoria de Herederos), cumplido aquello y cumpliendo el mismo procedimiento del numeral 3 se efectuará el pago de la 2da cuota de \$us. 500,00 (Quinientos 00/100 dólares americanos). En caso de no concluir el trámite dentro del plazo señalado, caduca su derecho al pago de la 2da cuota, sin excluir la obligación de registro de la declaratoria de herederos.